PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO ARCHIVO DE LOS GUINDOS.

EXPTE.: MA-SE-10/2019 OOEE, EHM Y CIO

ÍNDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
3. GARANTÍA
4. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
6. ABONOS AL CONTRATISTA

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/01/2020	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwzMWBCy5pPfQuq2978bRw35cS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones que habrán de seguirse para la contratación de la instalación del sistema de detección y extinción de incendios del Archivo central (Archivo Los Guindos), sito en Avenida de los Guindos nº16 de Málaga.

La prestación del suministro y los requisitos que debe cumplir el adjudicatario, habrán de ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y a la legislación que regule la materia correspondiente.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las licitadoras deberán proponer en sus ofertas cómo desarrollarían las actuaciones necesarias para llevar a cabo la instalación del sistema objeto de esta licitación; a tal efecto habrán de contemplar necesariamente cuantas condiciones se recogen en este Pliego, a las que deberán de añadir cualesquiera otras que, aún no contempladas en el mismo, sean precisas, a juicio de los oferentes, para la mejor y más correcta prestación del suministro a contratar.

La prestación del suministro objeto de este Pliego, contemplará las actuaciones que sean necesarias para su correcta instalación y puesta en marcha, asegurando un adecuado funcionamiento de las mismas de manera constante e ininterrumpida, respetando las indicaciones de los fabricantes de los equipos.

En el suministro se entienden incluidos todos los equipos y elementos, así como cualquier otro que fuese necesario para su correcto funcionamiento o control.

Todos los elementos necesarios se encuentran incluidos en el presupuesto de licitación recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el precio ofertado por el adjudicatario.

El sistema de detección y extinción de incendios, incluye:

- Suministro e instalación de sistema de detección y extinción de incendios.
- El sistema de detección estará compuesto, al menos, por: 2 centrales de detección convencional, 10 detectores de incendios, 2 pulsadores, 2 sirenas interior, 1 sirena exterior.
- Sistema de extinción de incendios por medio de nitrógeno seco para una superficie de 212 m², compuesto, **al menos**, por los siguientes elementos:

Elemento	Unidades
Conjunto de cilindros presurizados con nitrógeno seco, incluido los elementos de seguridad, auxiliares y de control	1
Interruptor de presión	1
Difusor radial 360º	4
Señalética	1
Central de extinción	1
Pulsadores paro/disparo	2
Detectores, incluida base de detección	8
Material auxiliar y otros	1

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/01/2020	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwzMWBCy5pPfQuq2978bRw35cS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. GARANTÍA

La garantía del sistema de detección y extinción de incendios a suministrar comenzará a contar una vez certificada y validada la instalación y correcto funcionamiento del mismo.

La garantía cubrirá:

- Defectos de fabricación: al menos 2 años
- Defectos de funcionamiento: al menos 2 años
- Esta garantía deberá cubrir todos los costes (mano de obra, desplazamiento, piezas de sustitución, etc.), derivados de los defectos anteriormente señalados.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las cláusulas establecidas en el presente Pliego, así como corregir todas y cada una de las deficiencias amparadas por dicha garantía, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde su puesta en conocimiento por parte del Servicio Andaluz de Empleo.

4. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Administración Pública designará:

- Un coordinador provincial del servicio de seguridad y vigilancia, que será un trabajador adscrito a la Dirección Provincial del SAE en Málaga, o persona que se designe en caso de ausencia.

Éste será responsable de la supervisión, control y seguimiento del objeto de contratación, verificando que los medios técnicos que se utilizan resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, se comprobará también que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de todas las actividades que constituyen el servicio contratado.

Asimismo, en cualquier momento, el coordinador local, o persona en quien delegue, podrá inspeccionar al personal del contratista, así como la realización de sus trabajos en todo lo que se refiere a la prestación del servicio, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que hará constar la calidad del mismo.

En cuanto al régimen de penalidades se estará a lo regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista quedará obligado a ejercer, por sí o por medio de representante o mandatarios con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos, el suministro e instalación del sistema de detección y extinción de incendios, velando especialmente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones emanen como consecuencia del contrato a suscribir.

5.1. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar o ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del contrato, sin autorización expresa y escrita de la Administración contratante, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa, técnica o curricular que estime pertinente sobre las empresas subcontratadas.

La empresa subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el presente pliego y en los demás documentos contractuales suscritos entre el adjudicatario y el órgano de contratación.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/01/2020	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwzMWBCy5pPfQuq2978bRw35cS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. ABONOS AL CONTRATISTA

El precio del contrato se abonará en pagos parciales por mensualidades vencidas, previa presentación de factura, y una vez recepcionado de conformidad con el servicio.

Para la elaboración del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se han observado las reglas previstas en el art. 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/01/2020	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwzMWBCy5pPfQuq2978bRw35cS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	